

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

ANEXO 1: DESCRIPCIÓN DE LOS REPORTES

REPORTE 1: CAJEROS Y TARJETAS DE PAGO

A. CAJEROS AUTOMÁTICOS

Dispositivos electromecánicos interconectados con una Entidad del Sistema Financiero y que brindan diversas operaciones y servicios a los usuarios (retiro de efectivo en billetes, pagos con transferencias de fondos, depósitos de efectivo y depósitos de cheques), mediante la utilización de tarjetas de crédito, de débito u otros mecanismos de identificación. Los cajeros automáticos pueden ser administrados por la propia Entidad del Sistema Financiero o por un tercero (red de cajeros automáticos).

Información a reportar: El número de Cajeros Automáticos en funcionamiento¹ ubicados en Lima Metropolitana y Callao y fuera de Lima Metropolitana y Callao, que son de propiedad de la Entidad del Sistema Financiero, ya sea que se encuentren dentro o fuera de los locales de dicha entidad.

B. CAJEROS MONEDEROS

Corresponden a un tipo especial de cajero que permite realizar retiros de efectivo sólo en monedas.

Información a reportar: El número de Cajeros Monederos en funcionamiento ubicados en Lima Metropolitana y Callao y fuera de Lima Metropolitana y Callao, que son de propiedad de la Entidad del Sistema Financiero, ya sea que se encuentren dentro o fuera de los locales de dicha entidad.

C. CAJEROS MULTIFUNCIONALES

Cajeros que permiten a los usuarios operaciones de retiro de efectivo ya sea en monedas o billetes. Asimismo, estos cajeros pueden brindar otros servicios transaccionales de pago y de depósitos.

Información a reportar: El número de Cajeros Multifuncionales en funcionamiento ubicados en Lima Metropolitana y Callao y fuera de Lima Metropolitana y Callao, que son de propiedad de la Entidad del Sistema Financiero, ya sea que se encuentren dentro o fuera de los locales de dicha entidad.

D. CAJEROS CORRESPONSALES

Operadores de servicios constituidos por personas naturales o jurídicas que funcionan en establecimientos propios o de terceros, distintos a los de las Entidades del Sistema Financiero. Dichos cajeros mantienen acuerdos contractuales para prestar servicios bajo la responsabilidad de una Entidad del Sistema Financiero y son autorizados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs.

Información a reportar: El número de establecimientos (identificados por la dirección) que prestan servicios como Cajeros Corresponsales, ubicados en Lima Metropolitana y Callao y fuera de Lima Metropolitana y Callao. En el caso que en una misma dirección coexistan dos o más Cajeros Corresponsales se debe reportar cada uno de ellos.

¹ Operativos o en mantenimiento.

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

E. VENTANILLAS OPERATIVAS

Terminales de atención transaccional ubicados en las oficinas de las Entidades del Sistema Financiero que permiten a los usuarios realizar diversas operaciones, tales como retiro de efectivo, pagos con transferencias de fondos, depósitos de efectivo, cobranza y depósito de cheques, etc.

Información a reportar: El número de Ventanillas Operativas en oficinas en Lima Metropolitana y Callao y fuera de Lima Metropolitana y Callao. La ventanilla con función de plataforma de atención al cliente se considera Ventanilla Operativa si ésta permite realizar las operaciones descritas en el párrafo anterior.

F. PUNTOS DE CAJA EN CAJEROS CORRESPONSALES

Terminales de atención ubicados en los cajeros corresponsales de las Entidades del Sistema Financiero que permiten a los usuarios realizar diversas operaciones tales como el retiro de efectivo, pagos con transferencias de fondos, etc.

Información a reportar: El número de Puntos de Caja en Cajeros Corresponsales, ubicados en Lima Metropolitana y Callao y fuera de Lima Metropolitana y Callao, que se encuentren operativos.

G. TARJETAS SÓLO CON FUNCIÓN DE RETIRO DE EFECTIVO

Tarjetas que permiten a su tenedor efectuar solamente el retiro de efectivo por canales establecidos por la Entidad del Sistema Financiero, tradicionalmente Ventanillas y Cajeros.

Información a reportar: El número de Tarjetas con Función de Retiro de Efectivo activas, es decir, que hayan tenido movimiento en el mes, y, en forma separada, el número de las no activas. El número de tarjetas activas y no activas debe reportarse dividido entre las emitidas a nombre del titular y adicionales (si aplica).

H. TARJETAS DE DÉBITO

Tarjetas que permiten a su titular, además de retirar efectivo, efectuar operaciones de pago con cargo a los fondos de cualquiera de sus cuentas de depósitos transferibles mantenidas en la Entidad del Sistema Financiero que emitió la tarjeta.

Información a reportar: El número de Tarjetas de Débito activas, es decir, que hayan tenido movimiento en el mes, y, en forma separada, el número de las no activas. El número de tarjetas activas y no activas debe reportarse dividido entre las emitidas a nombre del titular y adicionales (si aplica).

I. TARJETAS DE CRÉDITO

Tarjetas que indican que al titular de la misma le ha sido otorgada una línea de crédito para que realice pagos en comercios dispuestos a aceptarla o para que disponga de efectivo. Las *Tarjetas Minoristas* son tarjetas de crédito emitidas por cuenta de un comercio (de marca privada), pero que utilizan la infraestructura de pagos de la Entidad del Sistema Financiero que otorga la línea de crédito.

Información a reportar: El número de Tarjetas de Crédito activas (incluidas, entre otras, las tarjetas minoristas y las empresariales), esto es, con saldo deudor mayor a cero y

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

sujetas a facturación, y, en forma separada, el número de no activas. El número de tarjetas activas y no activas debe reportarse dividido entre las emitidas a nombre del titular y adicionales. Éstas últimas se refieren a tarjetas que el titular de la línea autoriza que se otorguen a otras personas con un límite de crédito para compras y/o disposición de efectivo. El límite podrá ser diferente para cada tarjeta adicional menor o igual al límite del titular, quien se responsabiliza por el uso del crédito con dichas tarjetas.

J. LINEAS DE CRÉDITO PARALELAS

Líneas de crédito adicionales que se otorgan a titulares de tarjetas de crédito únicamente para disposición de efectivo en ventanilla y no involucra la emisión de una tarjeta plástica.

Información a reportar: El número de Líneas de Crédito Paralelas activas; es decir, con saldo deudor mayor a cero y sujetas a facturación.

K. TARJETAS DE DINERO ELECTRÓNICO (TARJETAS PRE-PAGO)

Son tarjetas que almacenan valor monetario que permiten al usuario realizar pagos en entidades distintas al emisor de la tarjeta.

Información a reportar: El número de Tarjetas de Dinero Electrónico (Tarjetas Pre-Pago) activas, con saldo positivo en la cuenta de dinero electrónico, y no activas.

L. CLIENTES REGISTRADOS EN BANCA MÓVIL

La banca móvil es un canal virtual a través del cual los clientes pueden realizar transacciones utilizando celulares.

Información a reportar: El número de clientes que se hayan registrado en el servicio de Banca Móvil.

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

REPORTE 2: TRANSACCIONES CON INSTRUMENTOS DE PAGO

Los instrumentos de pago pueden ser utilizados en diversos canales de atención, entre los que se encuentran Ventanilla Operativa, Cajeros Automáticos, Cajeros Monederos, Cajeros Multifuncionales, Cajeros Corresponsales, Terminales de Puntos de Venta, Internet, Software Corporativo, Banca por Teléfono y Banca Móvil (celular). En este reporte se debe registrar el número y valor total de operaciones (cargos) que implican movimientos de fondos efectuados por clientes de la entidad que reporta a través de los diversos canales de pagos, sean estos de propiedad o no de la referida entidad.

En el presente reporte se agrupa los canales de acceso por instrumento de pago.

Los instrumentos de pago distintos del efectivo son:

- Tarjeta de Débito.
- Tarjeta de Crédito.
- Cheques procesados en la misma Entidad del Sistema Financiero.
- Cheques procesados en una ESEC.
- Órdenes de Pago de Cajas Municipales.
- Débitos en cuenta procesados en la misma Entidad del Sistema Financiero.
- Débitos Directos procesados en una ESEC.
- Transferencias de fondos dentro de la misma Entidad del Sistema Financiero (intrabancaria).
- Transferencias de Crédito procesadas en una ESEC.
- Transferencias de fondos vía el Sistema LBTR (Transferencias BCR).
- Dinero Electrónico.

Adicionalmente, se solicita información de los retiros de efectivo realizados con Tarjetas sólo con Función de Retiro de Efectivo y de las Líneas de Crédito Paralelas.

Los canales, medios a través de los cuales se accede a los servicios de pago, son:

- Ventanilla Operativa.
- Cajero Automático.
- Cajero Monedero.
- Cajero Multifuncional.
- Cajero Corresponsal.
- Terminal de Punto de Venta.
- Internet del Comercio: Tienda virtual o plataforma del comercio y/o entidad no financiera, por ejemplo SUNAT, que disponga de un medio para realizar pagos, tales como pagos con tarjetas, sin necesidad de ingresar al Portal de Internet de la Entidad del Sistema Financiero.
- Internet de la Página de Transacciones en Línea de la Entidad del Sistema Financiero.

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

- Software Corporativo: Software transaccional que la Entidad del Sistema Financiero brinda a sus clientes corporativos para que éstos directamente puedan efectuar sus transacciones de pago y/o consulta de operaciones.
- Software de Cliente: Software desarrollado por el cliente para conectarse a los servicios que le ofrece la Entidad del Sistema Financiero, tales como SIAF-MEF².
- Banca por Teléfono.
- Banca Móvil (celular).
- Instrucción Directa del Cliente por Carta o Fax.
- Otro (dispensador de saldos con función de pagos, entre otros).

En el Reporte 2 se considera tres tipos de operaciones:

- i. Retiro de Efectivo, que además del retiro de efectivo incluye las disposiciones de efectivo con Tarjetas de Crédito y/o con Líneas de Crédito Paralelas.
- ii. Pagos a Entidades del Sistema Financiero, corresponden a aquellos realizados por obligaciones al sistema financiero, e incluye la compra de deuda con Tarjetas de Crédito y con Líneas de Crédito Paralelas.
- iii. Pagos a favor del Titular y/o de Terceros (diferente al pago a Entidades del Sistema Financiero), se refiere a las compras en establecimientos con tarjetas de pago, transferencias a cuenta propia o a un tercero, órdenes de cobro (cheques o débitos en cuenta) destinados al pago de servicios u otros.

A. TARJETAS SÓLO CON FUNCIÓN DE RETIRO DE EFECTIVO

Tarjetas que permiten a su tenedor efectuar solamente el retiro de efectivo por canales establecidos por la Entidad del Sistema Financiero, tradicionalmente ventanilla y cajeros.

Información a reportar:

- Retiro de Efectivo: Efectuado por los clientes de la Entidad del Sistema Financiero a través de Ventanilla Operativa, Cajero Automático, Cajero Monedero, Cajero Multifuncional, Cajero Corresponsal, Terminal de Punto de Venta y Otros.

B. TARJETA DE DÉBITO³

Las transacciones de pago realizadas con este instrumento requieren que sea el beneficiario (comercio) quien inicie la operación solicitando al adquiriente⁴ la gestión de la autenticación de la tarjeta, mientras que el pagador acepta la transacción mediante su clave personal (PIN). Tradicionalmente este mecanismo se presenta en los pagos en los Terminales de Punto de Venta. No obstante, podrían presentarse esquemas en otros canales, tales como en la Internet del Comercio.

Información a reportar

- Retiro de Efectivo: Efectuado por los clientes de la entidad financiera a través de Ventanilla Operativa, Cajero Automático, Cajero Monedero, Cajero Multifuncional,

² Herramienta informática de gestión administrativa del Estado Peruano.

³ Los pagos en las que la Tarjeta de Débito sirve como medio de identificación del cliente deben registrarse como transferencias.

⁴ Entidad responsable de la recopilación de la información de las operaciones y de la liquidación con los comercios aceptantes.

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

Cajero Corresponsal, Terminal de Punto de Venta y Otros, sean éstos de propiedad de la entidad que reporta o no.

- Pagos a Favor del Titular y/o de Terceros: Efectuados por los clientes de la Entidad del Sistema Financiero a través de Terminal de Punto de Venta e Internet del Comercio y, si aplica, Banca por Teléfono y Banca Móvil (celular), sean éstos de propiedad de la entidad que reporta o no.

C. TARJETA DE CRÉDITO

Las transacciones con tarjeta de crédito se identifican porque la cuenta de cargo es una línea de crédito. El emisor de la tarjeta se compromete a pagar por los productos y servicios que el tarjetahabiente adquiere con ella. El crédito otorgado se puede liquidar en su totalidad al finalizar un periodo determinado o se puede liquidar en forma parcial, tomando el saldo como crédito extendido. Se cobra intereses sobre el monto de cualquier crédito extendido y algunas veces se cobra al titular una tarifa o cuota anual. Las tarjetas minoristas deben registrarse como tarjetas de crédito.

Información a reportar

- Retiro de Efectivo: Efectuado por los clientes de la entidad que reporta, a través de Ventanilla Operativa, Cajero Automático, Cajero Monedero, Cajero Multifuncional, Cajero Corresponsal, Terminal de Punto de Venta, Internet de la Página de Transacciones en Línea de la Entidad del Sistema Financiero, Software Corporativo, Banca por Teléfono, Banca Móvil (celular) y Otros, sean éstos de propiedad de la entidad que reporta o no.
- Pagos a Entidades del Sistema Financiero: Por el concepto de compra de deuda, que se abona directamente a la Entidad del Sistema Financiero beneficiaria. Reportar en el canal Ninguno.
- Pagos a Favor del Titular y/o de Terceros: Efectuados por los clientes de la Entidad del Sistema Financiero que reporta por medio de Tarjetas de Crédito a través de Ventanilla Operativa, Cajero Automático, Cajero Corresponsal, Terminal de Punto de Venta, Internet del Comercio, Internet de la de la Página de Transacciones en Línea de la Entidad del Sistema Financiero, Software Corporativo, Software de Cliente, Banca por Teléfono, Banca Móvil (celular) y Otros, sean éstos de propiedad de la entidad que reporta o no.

D. LÍNEAS DE CRÉDITO PARALELAS

Líneas de crédito adicionales que se otorgan a titulares de tarjetas de crédito únicamente para disposición de efectivo en ventanilla y no involucra la emisión de una tarjeta plástica.

Información a reportar

- Retiro de Efectivo: Efectuado a través de Ventanilla Operativa. Reportar la información en el canal Ventanilla Operativa.
- Pagos a Entidades del Sistema Financiero: Por el concepto de compra de deuda, que se abona directamente a la Entidad del Sistema Financiero beneficiaria. Reportar en el canal Ninguno.

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

E. CHEQUES PROCESADOS EN LA MISMA ENTIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO

Orden escrita que va de una parte (el librador) a otra (el librado, normalmente un banco) requiriendo al librado pagar una suma específica. Para efectos del presente reporte, cuando los cheques son cobrados en ventanilla se consideran como Retiro de Efectivo; mientras que cuando éstos son depositados en cuenta se consideran como pagos.

Información a reportar

- Retiro de Efectivo: Cheques cobrados en Ventanilla Operativa. Reportar la información en el canal Ventanilla Operativa.
- Pagos a Entidades del Sistema Financiero: Cheques girados a favor de la Entidad del Sistema Financiero para la cancelación de obligaciones. Reportar la información en el canal Ninguno.
- Pagos a Favor del Titular y/o de Terceros (diferente al pago a Entidades del Sistema Financiero): Cheques depositados en cuenta. Reportar la información en el canal Ninguno.

F. CHEQUES PROCESADOS EN UNA ESEC

Los cheques depositados en una Entidad del Sistema Financiero distinta del librado son canalizados a través de las Empresas de Servicio de Canje y Compensación (ESEC)⁵, en cuyo caso su proceso implica que el pago se haga efectivo (liquidación) el día siguiente de haber sido presentado.

Información a reportar

- Pagos a Favor del Titular y/o de Terceros (diferente al pago a Entidades del Sistema Financiero): Corresponden a los cheques que fueron depositados en otras instituciones y que son pagados a través de la compensación interbancaria, se debe incluir los cheques que son recibidos por la Entidad del Sistema Financiero y que corresponden a cargos en la cuenta de sus clientes durante el mes que reporta, registrar la información en el canal Ninguno.

G. ÓRDENES DE PAGO DE CAJAS MUNICIPALES

Constituye un poder o mandato que otorga el titular de una cuenta de depósito en una Caja, para que un tercero pueda efectuar un retiro de la misma, el cual podrá hacerse efectivo sólo en las oficinas de la Entidad del Sistema Financiero en donde el titular mantiene su cuenta.

Información a reportar

- Retiro de Efectivo: Efectuado con Órdenes de Pago de Cajas Municipales Cobradas en Ventanilla Operativa. Se debe reportar la información en el canal Ventanilla Operativa.

H. DÉBITOS EN CUENTA PROCESADOS EN LA MISMA ENTIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO

Órdenes de cobro por la prestación de servicios, como pueden ser los servicios públicos (agua, luz y teléfono), las pensiones de colegios y universidades, entre otros. Por medio de este instrumento de pago, el beneficiario - proveedor del servicio (cliente originante)

⁵ En la actualidad la Cámara de Compensación Electrónica S.A.

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

instruye el cobro periódico del servicio al usuario del mismo (cliente receptor). Para tal efecto, el cliente receptor debe haber autorizado previamente los cargos por las órdenes de débitos emitidos por el cliente originante. También incluye los débitos pre-autorizados por el cliente receptor para el pago de sus obligaciones con la Entidad del Sistema Financiero.

Información a reportar

- Pagos a Entidades del Sistema Financiero: Corresponden a los cargos a la cuenta de un cliente destinados a la cancelación de una obligación con la misma Entidad del Sistema Financiero. Reportar la información en el canal Ninguno.
- Pagos a Favor del Titular y/o de Terceros (diferente al pago a Entidades del Sistema Financiero): Corresponden a los cargos a la cuenta de un cliente cuyos fondos son destinados a la cuenta de un beneficiario en la misma Entidad del Sistema Financiero. Reportar la información en el canal Ninguno.

I. DÉBITOS DIRECTOS PROCESADOS EN UNA ESEC

Órdenes de cobro por la prestación de servicios en las que el beneficiario, proveedor del servicio (cliente originante), mantiene cuentas en una Entidad del Sistema Financiero distinta a la del cliente receptor, usuario del servicio, por lo que el pago debe ser procesado por una ESEC. También incluye los débitos pre-autorizados por el cliente receptor para el pago de sus obligaciones con una Entidad del Sistema Financiero distinta de la cual se mantiene sus cuentas.

Información a reportar

- Pagos a Entidades del Sistema Financiero: Corresponden a los débitos que una Entidad del Sistema Financiero carga a la cuenta de un cliente pero destinados a la cancelación de una obligación con otra Entidad del Sistema Financiero. Reportar la información en el canal Ninguno.
- Pagos a Favor del Titular y/o de Terceros (diferente al pago a Entidades del Sistema Financiero): Corresponden a los cargos a la cuenta de un cliente cuyos fondos son destinados a la cuenta de un beneficiario en otra Entidad del Sistema Financiero. Reportar la información en el canal Ninguno.

J. TRANSFERENCIAS DE FONDOS DENTRO DE LA MISMA ENTIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO (INTRABANCARIA)

Transacciones de pago realizadas con el propósito de poner fondos a disposición de un beneficiario, tanto el originante como el beneficiario de la transferencia mantienen cuentas en la misma entidad. Los fondos se trasladan de la cuenta del pagador (originante) a la cuenta del beneficiario designado.

Información a reportar

- Pagos a Entidades del Sistema Financiero: Corresponden a los cargos a la cuenta de un cliente destinados a la cancelación de una obligación con la misma Entidad del Sistema Financiero. Se debe reportar sólo el cargo a la cuenta del originante, realizado por Ventanilla Operativa, Cajero Automático, Cajero Monedero, Cajero Multifuncional, Cajero Corresponsal, Internet de la Página de Transacciones en Línea de la Entidad del Sistema Financiero, Software Corporativo, Software de

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

Clientes, Banca por Teléfono, Banca Móvil (celular), Instrucción Directa del Cliente por Carta o Fax y Otros, sean éstos de propiedad de la entidad que reporta o no.

- Pagos a Favor del Titular y/o de Terceros (diferente al pago a Entidades del Sistema Financiero): Corresponden a los cargos a la cuenta de un cliente cuyos fondos son destinados a un beneficiario dentro de la misma Entidad del Sistema Financiero. Se debe reportar sólo el cargo a la cuenta del originante (cliente) realizado por Ventanilla Operativa, Cajero Automático, Cajero Monedero, Cajero Multifuncional, Cajero Corresponsal, Internet de la Página de Transacciones en Línea de la Entidad del Sistema Financiero, Software Corporativo, Software de Clientes, Banca por Teléfono, Banca Móvil (celular), Instrucción Directa del Cliente por Carta o Fax y Otros, sean éstos de propiedad de la entidad que reporta o no.

K. TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO PROCESADAS EN UNA ESEC

Transacciones de pago realizadas con el propósito de poner fondos a disposición de un beneficiario en una Entidad del Sistema Financiero distinta a la del originante, estas operaciones son procesadas en una ESEC. Los fondos se transfieren de la cuenta del pagador (originante) a la cuenta del beneficiario designado.

Información a reportar

- Pagos a Entidades del Sistema Financiero: Corresponden a los cargos para el pago de obligaciones con una Entidad del Sistema Financiero, tales como pagos de Tarjetas de Crédito⁶. Se debe reportar sólo el cargo a la cuenta del originante realizado por Ventanilla Operativa, Cajero Automático, Cajero Monedero, Cajero Multifuncional, Cajero Corresponsal, Internet de la Página de Transacciones en Línea de la Entidad del Sistema Financiero, Software Corporativo, Software de Clientes, Banca por Teléfono, Banca Móvil (celular), Instrucción Directa del Cliente por Carta o Fax y Otros, sean éstos de propiedad de la entidad que reporta o no.
- Pagos a Favor del Titular y/o de Terceros (diferente al pago a Entidades del Sistema Financiero): Corresponden a los cargos a la cuenta de un cliente cuyos fondos son destinados a un beneficiario en otra Entidad del Sistema Financiero, ya sea a nombre del titular o de un tercero. Se debe reportar sólo el cargo a la cuenta del originante (cliente) realizado por Ventanilla Operativa, Cajero Automático, Cajero Monedero, Cajero Multifuncional, Cajero Corresponsal, Internet de la Página de Transacciones en Línea de la Entidad del Sistema Financiero, Software Corporativo, Software de Clientes, Banca por Teléfono, Banca Móvil (celular), Instrucción Directa del Cliente por Carta o Fax y Otros, liquidadas en el mes a reportar, sean éstos de propiedad de la entidad que reporta o no.

L. TRANSFERENCIAS DE FONDOS VÍA EL SISTEMA LBTR (TRANSFERENCIAS BCR)

Transferencias de Fondos realizadas por cuenta de clientes a un beneficiario en una Entidad del Sistema Financiero distinta a la del cliente originante, y que son canalizadas usando la infraestructura del Sistema LBTR.

⁶ En el futuro se puede ampliar la lista a otros ítems.

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

Información a reportar

- Pagos a Entidades del Sistema Financiero: Corresponden a los cargos para efectuar transferencias de fondos a una Entidad del Sistema Financiero. Se debe reportar sólo el cargo a la cuenta del originante (cliente) realizado por Ventanilla Operativa, Cajero Automático, Cajero Monedero, Cajero Multifuncional, Cajero Corresponsal, Internet de la Página de Transacciones en Línea de la Entidad del Sistema Financiero, Software Corporativo, Software de Clientes, Banca por Teléfono, Banca Móvil (celular), Instrucción Directa del Cliente por Carta o Fax y Otros, liquidadas en el mes a reportar, sean éstos de propiedad de la entidad que reporta o no.
- Pagos a Favor del Titular y/o de Terceros (diferente al pago a Entidades del Sistema Financiero): Se debe reportar sólo el cargo a la cuenta del originante (cliente) realizado por Ventanilla Operativa, Cajero Automático, Cajero Monedero, Cajero Multifuncional, Cajero Corresponsal, Internet de la Página de Transacciones en Línea de la Entidad del Sistema Financiero, Software Corporativo, Software de Clientes, Banca por Teléfono, Banca Móvil (celular), Instrucción Directa del Cliente por Carta o Fax y Otros, liquidadas en el mes a reportar, sean éstos de propiedad de la entidad que reporta o no.

M. DINERO ELECTRÓNICO

Valor almacenado en forma electrónica en un dispositivo tal como una tarjeta chip o un disco duro en un computador. El valor se reduce cada vez que se realizan compras de bienes o servicios, o se retira efectivo.

Información a reportar

- Retiro de Efectivo: Efectuado por los clientes a través de Ventanilla Operativa, Cajero Automático, Cajero Monedero, Cajero Multifuncional, Cajero Corresponsal, Terminal de Punto de Venta y Otros, sean éstos de propiedad de la entidad que reporta o no.
- Pagos a Favor del Titular y/o de Terceros (diferente al pago a Entidades del Sistema Financiero): Se debe reportar todas las transacciones de pagos efectuadas por los clientes por medio de Dinero Electrónico a través de Ventanilla Operativa, Cajero Automático, Cajero Monedero, Cajero Multifuncional, Cajero Corresponsal, Terminal de Punto de Venta, Internet del Comercio, Internet de la Página de Transacciones en Línea de la Entidad del Sistema Financiero, Software Corporativo, Banca por Teléfono, Banca Móvil (celular) y Otros, sean éstos de propiedad de la entidad que reporta o no.

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

REPORTE 3: COMISIONES POR TRANSFERENCIAS VÍA EL SISTEMA LBTR (TRANSFERENCIAS BCR)

Se debe registrar las comisiones que la Entidad del Sistema Financiero cobra a sus clientes por las transferencias de fondos canalizadas por el Sistema LBTR. El acceso de los clientes a este servicio se realiza por diversos canales de atención (Ventanilla Operativa, Cajero Automático, Cajero Multifuncional, Instrucción Directa del Cliente por Carta o Fax, Internet de la Página de Transacciones en Línea de la Entidad del Sistema Financiero, Software Corporativo, etc.) por lo que se solicita las comisiones que se cobran en cada uno de estos canales.

Definición:

A. TRANSFERENCIAS BCR

Transacciones de pago realizadas por cuenta de clientes a fin de transferir fondos a un beneficiario en otra Entidad del Sistema Financiero, y que son canalizadas usando la infraestructura del Sistema LBTR.

Se debe reportar la comisión total que se cobra al cliente que utiliza el servicio de Transferencias BCR, según la moneda en la que se haya efectuado la operación.

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

REPORTES 4: COMISIONES POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO CCE

Se debe registrar las comisiones que se aplican a las personas naturales y jurídicas por los servicios de transferencia de crédito vía la CCE.

Para el caso de Personas Naturales sólo se debe registrar las comisiones por los servicios de Transferencias Ordinarias y Pago de Tarjeta de Crédito. Mientras que para el caso de operaciones por orden de Personas Jurídicas se debe reportar, además, las comisiones por Pago de Haberes, Pago de Proveedores y Pago CTS.

Tipos de Transferencias de Crédito:

- A. **Pago de Haberes**
- B. **Pago de Proveedores.**
- C. **Pago CTS**
- D. **Pago Tarjeta de Crédito**
- E. **Transferencias Ordinarias** (Otras Transferencias de Crédito).

Definiciones

Plazas Compensables

- A. **Misma Plaza:** La transferencia se realiza en la misma jurisdicción o localidad.
- B. **Otra Plaza:** La transferencia se realiza entre distintas jurisdicciones o localidades.
- C. **Plaza Exclusiva:** La transferencia se realiza hacia jurisdicciones o localidades en las que sólo se encuentra presente una Entidad del Sistema Financiero.

ANEXO 2: DISEÑO DE REGISTRO DE LOS REPORTES

A. FORMATO REPORTE 01: CAJEROS Y TARJETAS DE PAGO(*)(**)

NOMBRE DEL ARCHIVO

Longitud	Posición	Detalle
4	1	4 Código BCR de la Institución que reporta
4	5	8 Normativa (0046)
2	9	10 Número del reporte (01)
6	11	16 Fecha del Reporte (AAAAMM)

CABECERA DEL ARCHIVO

Longitud	Posición	Detalle
4	1	4 Código BCR de la Institución que reporta
4	5	8 Normativa (0046)
2	9	10 Número del reporte (01)
6	11	16 Fecha del Reporte (AAAAMM)
10	17	26 Número Total de Cajeros ^{1/}
10	27	36 Número Total de Cajeros Corresponsales ^{2/}
10	37	46 Número Total de Puntos de Caja ^{3/}
18	47	64 Número Total de Tarjetas ^{4/}
10	65	74 Número de Líneas de Crédito Paralelas
18	75	92 Número de Clientes Registrados en Banca Móvil
50	93	142 Funcionario Responsable ^{5/}

DATA

Longitud	Posición	Detalle
6	1	6 Código de Operación
2	7	8 Estado/Ubicación
2	9	10 Tipo
10	11	20 Número dispositivos, tarjetas y/o Clientes
200	21	220 Observaciones ^{5/ 6/}

Reporte 01

Código de Operación

Descripción

- 110000 Número de Cajeros Automáticos
- 120000 Número de Cajeros Monederos
- 130000 Número de Cajeros Multifuncionales
- 140000 Número de Cajeros Corresponsales
- 210000 Número de Ventanillas Operativas
- 220000 Número de Puntos de Caja en Cajeros Corresponsales
- 310000 Número de Tarjetas sólo con Función de Retiro de Efectivo
- 320000 Número de Tarjetas de Débito
- 330000 Número de Tarjetas de Crédito
- 340000 Número de Líneas de Crédito Paralelas
- 350000 Número de Tarjetas de Dinero Electrónico - Tarjetas Prepago
- 410000 Número de Clientes Registrados en Banca Móvil

Estado / Ubicación

Descripción

- 11 Cajeros en Lima Metropolitana y Callao
- 12 Cajeros fuera de Lima Metropolitana y Callao
- 13 Tarjetas Activas
- 14 Tarjetas No Activas
- 15 Ninguno^{7/}

<u>Tipo</u>	<u>Descripción</u>
	01 Cajeros Propios del Banco
	02 Tarjetas a Nombre del Titular
	03 Tarjetas Adicionales
	04 Ninguno ^{8/} .

* En caso de no ser aplicable no se debe reportar.

** La información correspondiente a número de Cajeros (Automáticos, Monederos y Multifuncionales), Ventanillas Operativas, Puntos de Caja en Cajeros Corresponsales, Tarjetas, etc. debe anotarse a la derecha del campo, dejando ceros cuando corresponda.

1/. Incluye Cajeros Automáticos, Cajeros Monederos y Cajeros Multifuncionales en Lima Metropolitana y Callao y fuera de Lima Metropolitana y Callao.

2/. Incluye todos los Cajeros Corresponsales en Lima Metropolitana y Callao y fuera de Lima Metropolitana y Callao.

3/. Incluye las Ventanillas Operativas (puntos de caja en oficina) y Puntos de Caja en Cajeros Corresponsales en Lima Metropolitana y Callao y fuera de Lima Metropolitana y Callao.

4/. Incluye todos los tipos de tarjetas (Tarjetas con Función de Retiro de Efectivo, Tarjetas de Débito, Tarjetas de Crédito y Tarjetas de Dinero Electrónico - Tarjetas Pre pago).

5/. Los caracteres alfanuméricos deben anotarse a la izquierda del campo y completar con espacios en blanco los caracteres restantes.

6/. Colocar toda aquella observación que se considere relevante.

7/. Aplica para registrar el número de Líneas de Crédito Paralelas y el número de Clientes Registrados en Banca Móvil.

8/. Aplica para registrar el número de Líneas de Crédito Paralelas, el número de Tarjetas de Dinero Electrónico y el número de Clientes Registrados en Banca Móvil.

B. FORMATO REPORTE 02: TRANSACCIONES CON INSTRUMENTOS DE PAGO(*)(**)(***)

NOMBRE DEL ARCHIVO

Longitud	Posición	Detalle
4	1	4
4	5	8
2	9	10
6	11	16

CABECERA DEL ARCHIVO

Longitud	Posición	Detalle
4	1	4
4	5	8
2	9	10
6	11	16
10	17	26
10	27	36
18	37	54
18	55	72
50	73	122

DATA

Longitud	Posición	Detalle
6	1	6
3	7	9
3	10	12
10	13	22
10	23	32
18	33	50
18	51	68
200	69	268

Reporte 02

Instrumento de

Pago	Descripción
310000	Tarjetas sólo con Función de Retiro de Efectivo
320000	Tarjetas de Débito
330000	Tarjetas de Crédito
340000	Líneas de Crédito Paralelas
111000	Cheques Procesados en la misma Entidad del Sistema Financiero
112000	Cheques Procesados en una ESEC
113000	Órdenes de Pago de Cajas Municipales
131000	Débitos en Cuenta Procesados en la misma Entidad del Sistema Financiero
132000	Débitos Directos Procesados en una ESEC
121000	Transferencias de Fondos dentro de la misma Entidad del Sistema Financiero (Intrabancaria)
122000	Transferencias de Crédito procesadas en una ESEC ^{4/}
150000	Transferencias de Fondos vía el Sistema LBTR (Transferencias BCR)
141000	Dinero Electrónico

Tipo de

transacción ^{5/}	Descripción
001	Retiro de Efectivo ^{6/}
002	Pagos a Entidades del Sistema Financiero ^{7/}
003	Pagos a Favor del Titular y/o de Terceros (diferente al pago a entidades del sistema financiero) ^{8/}

Canal

Canal	Descripción
031	Ventanilla Operativa
032	Cajero Automático
033	Cajero Monedero
034	Cajero Multifuncional
035	Cajero Corresponsal
036	Terminal de Punto de Venta
037	Internet del Comercio ^{9/}
038	Internet de la Página de Transacciones en Línea de la Entidad del Sistema Financiero
039	Software Corporativo ^{10/}
040	Software de Cliente ^{11/}
041	Banca por Teléfono
042	Banca Móvil (celular)
043	Instrucción Directa del Cliente por Carta o Fax
044	Otro ^{12/}
045	Ninguno ^{13/}

* Se debe reportar las operaciones (número y monto) en todos los canales a los que los clientes tienen acceso, sean éstos de propiedad de la entidad que reporta o no.

** En caso de no ser aplicable no se debe reportar el registro.

*** La información del número de operaciones con los diferentes instrumentos de pagos debe anotarse a la derecha del campo, completando con ceros cuando corresponda.

1/. Los primeros 16 caracteres corresponden a valores enteros y los 2 últimos a decimales. La parte entera deberá registrarse al lado derecho completando con ceros a la izquierda, y la parte decimal deberá registrarse seguida al número entero.

2/. Los caracteres alfanuméricos deben anotarse a la izquierda del campo y completar con espacios en blanco los caracteres restantes.

3/. Colocar toda aquella observación que se considere relevante.

4/. Las Transferencias de Crédito procesadas por una ESEC tienen un monto máximo permitido por transacción de S/. 310 mil y US\$ 60 mil.

5/. Corresponde al tipo de operación que se realice con cada instrumento de pago. Completar si la transacción conlleva un Retiro de Efectivo (incluye disposición de efectivo), Pagos a Entidades del Sistema Financiero o Pagos a Favor del Titular y/o Terceros.

6/. En Retiro de Efectivo se deben reportar cuando corresponda:

- Tarjeta sólo con Función Retiro de Efectivo: Registrar el Retiro de Efectivo en Ventanilla Operativa, Cajero Automático, Cajero Monedero, Cajero Multifuncional, Cajero Corresponsal, Terminal de Punto de Venta y Otros.

- Tarjeta de Débito: Registrar el Retiro de efectivo en Ventanilla Operativa, Cajero Automático, Cajero Monedero, Cajero Multifuncional, Cajero Corresponsal, Terminal de Punto de Venta (cuando corresponda) y Otros.

- Tarjeta de Crédito: Registrar la disposición de efectivo en Ventanilla Operativa, Cajero Automático, Cajero Monedero, Cajero Multifuncional, Cajero Corresponsal, Terminal de Punto de Venta, Internet de la Página de Transacciones en Línea de la Entidad del Sistema Financiero, Software Corporativo, Banca por Teléfono, Banca Móvil (celular) y Otros.

- Líneas de Crédito Paralelas: Registrar la disposición de efectivo en el canal Ventanilla Operativa.

- Cheques Procesados en la misma Entidad del Sistema Financiero: Registrar los cheques cobrados en ventanilla.

- Cheques procesados en una ESEC: No aplica Retiro de Efectivo.

- Órdenes de Pago de Cajas Municipales: Registrar las órdenes de pago cobradas en ventanilla.

- Débitos en Cuenta Procesados en la misma Entidad del Sistema Financiero: No aplica Retiro de Efectivo.

- Débitos Directos Procesados en una ESEC: No aplica Retiro de Efectivo.

- Transferencias de Fondos dentro de la misma Entidad del Sistema Financiero (Intrabancaria): No aplica Retiro de Efectivo.

- Transferencias de Crédito Procesadas en una ESEC: No aplica Retiro de Efectivo.

- Transferencias de Fondos vía el Sistema LBTR (Transferencias BCR): No aplica Retiro de Efectivo.

- Dinero Electrónico: Registrar el Retiro de efectivo en Ventanilla Operativa, Cajero Automático, Cajero Monedero, Cajero Multifuncional, Cajero Corresponsal, Terminal de Punto de Venta y Otros.

7/. Los Pagos a Entidades del Sistema Financiero se deben reportar cuando correspondan:

- Tarjeta sólo con Función Retiro de Efectivo: Este rubro no aplica.

- Tarjeta de Débito: Este rubro no aplica.

- Tarjeta de Crédito: Registrar la compra de deuda en el canal Ninguno.

- Líneas de Crédito Paralelas: Registrar la compra de deuda en el canal Ninguno.

- Cheques Procesados en la misma Entidad del Sistema Financiero: Registrar los cheques girados a favor de la Entidad del Sistema Financiero para la cancelación de obligaciones. Reportar la información en el canal Ninguno.

- Cheques Procesados en una ESEC: Este rubro no aplica.

- Órdenes de Pago de Cajas Municipales: Este rubro no aplica.

- Débitos en Cuenta Procesados en la misma Entidad del Sistema Financiero: Registrar los débitos pre autorizados para pagos de obligaciones a la misma Entidad del sistema financiero en el canal Ninguno.

- Débitos Directos Procesados en una ESEC: Registrar los débitos pre autorizados canalizados por una ESEC para el pago de obligaciones con una Entidad del Sistema Financiero en el canal Ninguno.

- Transferencias de Fondos dentro de la misma Entidad del Sistema Financiero: Registrar las transferencias en la misma Entidad efectuadas en Ventanilla Operativa, Cajero Automático, Cajero Monedero, Cajero Multifuncional, Cajero Corresponsal, Internet de la Página de Transacciones en Línea de la Entidad del Sistema Financiero, Software Corporativo, Software de Clientes, Banca por Teléfono, Banca Móvil (celular), Instrucción Directa del Cliente por Carta o Fax y Otros, para el pago de obligaciones a la misma Entidad del sistema financiero.

- Transferencias de Crédito Procesadas en una ESEC: Registrar las transferencias de crédito efectuadas en Ventanilla Operativa, Cajero Automático, Cajero Monedero, Cajero Multifuncional, Cajero Corresponsal, Internet de la Página de Transacciones en Línea de la Entidad del Sistema Financiero, Software Corporativo, Software de Clientes, Banca por Teléfono, Banca Móvil (celular), Instrucción Directa del Cliente por Carta o Fax y Otros, para el pago de obligaciones con Entidades del Sistema Financiero.

- Transferencias de Fondos vía el Sistema LBTR (Transferencias BCR): Registrar las transferencias efectuadas en Ventanilla Operativa, Cajero Automático, Cajero Monedero, Cajero Multifuncional, Cajero Corresponsal, Internet de la Página de Transacciones en Línea de la Entidad del Sistema Financiero, Software Corporativo, Software de Clientes, Banca por Teléfono, Banca Móvil (celular), Instrucción Directa del Cliente por Carta o Fax y Otros, para el pago de obligaciones con Entidades del Sistema Financiero.

- Dinero Electrónico: Este rubro no aplica.

8/. Los pagos a Favor del Titular y/o de Terceros (diferente al pago a entidades del sistema financieros) se deben reportar cuando corresponda.

- Tarjetas sólo con Función Retiro de Efectivo: Este rubro no aplica.

- Tarjeta de Débito: Registrar los pagos efectuados en Terminal de Punto de Venta, Internet del Comercio, Banca por Teléfono (si aplica) y Banca Móvil - Celular (si aplica).

- Tarjeta de Crédito: Registrar los pagos efectuados en Ventanilla Operativa, Cajero Automático, Cajero Corresponsal, Terminal de Punto de Venta, Internet del Comercio, Internet de la de la Página de Transacciones en Línea de Entidad del Sistema Financiero, Software Corporativo, Software de Cliente, Banca por Teléfono, Banca Móvil (celular) y Otros.

- Líneas de Crédito Paralelas: Ese rubro no aplica

- Cheques Procesados en la misma Entidad del Sistema Financiero: Registrar el valor y volumen de cheques depositados en cuenta, usar el canal Ninguno para su registro.

- Cheques Procesados en una ESEC: Registrar el valor y volumen de cheques recibidos en compensación, usar el canal Ninguno.

- Órdenes de Pago de Cajas Municipales: Este rubro no aplica.

- Débitos en Cuenta Procesados en la misma Entidad del Sistema Financiero: Registrar los débitos pre-autorizados destinados a la cuenta de un beneficiario en la misma Entidad del Sistema Financiero en el canal Ninguno.

- Débitos Directos Procesados en una ESEC: Registrar los débitos pre-autorizados destinados a la cuenta de un beneficiario en otra entidad del sistema financiero en el canal Ninguno.

- Transferencias de Fondos dentro de la misma Entidad del Sistema Financiero (Intrabancaria): Registrar las transferencias efectuadas en Ventanilla Operativa, Cajero Automático, Cajero Monedero, Cajero Multifuncional, Cajero Corresponsal, Internet de la Página de Transacciones en Línea de la Entidad del Sistema Financiero, Software Corporativo, Software de Clientes, Banca por Teléfono, Banca Móvil (celular), Instrucción Directa del Cliente por Carta o Fax y Otros.

- Transferencias de Crédito Procesadas en una ESEC: Registrar las transferencias efectuadas en Ventanilla Operativa, Cajero Automático, Cajero Monedero, Cajero Multifuncional, Cajero Corresponsal, Internet de la Página de Transacciones en Línea de la Entidad del Sistema Financiero, Software Corporativo, Software de Clientes, Banca por Teléfono, Banca Móvil (celular), Instrucción Directa del Cliente por Carta o Fax y Otros, liquidadas en el mes a reportar.

- Transferencias de Fondos vía el Sistema LBTR (Transferencias BCR): Registrar las transferencias efectuadas en Ventanilla Operativa, Cajero Automático, Cajero Monedero, Cajero Multifuncional, Cajero Corresponsal, Internet de la Página de Transacciones en Línea de la Entidad del Sistema Financiero, Software Corporativo, Software de Clientes, Banca por Teléfono, Banca Móvil (celular), Instrucción Directa del Cliente por Carta o Fax y Otros, liquidadas en el mes a reportar.

- Dinero Electrónico: Registrar las transacciones de pagos efectuadas con dinero electrónico en Ventanilla Operativa, Cajero Automático, Cajero Monedero, Cajero Multifuncional, Cajero Corresponsal, Terminal de Punto de Venta, Internet del Comercio, Internet de la Página de Transacciones en Línea de la Entidad del Sistema Financiero, Software Corporativo, Banca por Teléfono, Banca Móvil (celular) y Otros.

9/. Tienda virtual o plataforma del comercio y/o entidad no financiera (por ejemplo SUNAT) que disponga de un medio para realizar pagos (por ejemplo con tarjetas) sin necesidad de ingresar al Portal de Internet de la Entidad del Sistema Financiero.

10/. Software transaccional que la Entidad del Sistema Financiero brinda a sus clientes corporativos para que éstos directamente puedan efectuar sus transacciones de pago y/o consultas de operaciones.

11/. Software desarrollado por el cliente para conectarse a los servicios que le ofrece la Entidad del Sistema Financiero, tales como SIAF-MEF.

12/. Si se ofrece un canal distinto a los mencionados, reportarlo en Otros y especificar en las Observaciones.

13/. Aplica para el registro de transacciones con:

- Pagos a Entidades del Sistema Financiero con Tarjetas de Crédito, Líneas de Crédito Paralelas, Cheques Procesados en la misma Entidad del Sistema Financiero, Débitos en Cuenta Procesados en la misma Entidad del Sistema Financiero y Débitos Directos Procesados en una ESEC.

- Pagos a Favor del Titular y/o de Terceros con Cheques Procesados en la misma Entidad del Sistema Financiero, Cheques Procesados en una ESEC, Débitos en Cuenta Procesados en la misma Entidad del Sistema Financiero y Débitos Directos Procesados en una ESEC.

C. FORMATO REPORTE 03: COMISIONES POR TRANSFERENCIAS VÍA EL SISTEMA LBTR(*)
(TRANSFERENCIAS BCR)

NOMBRE DEL ARCHIVO

Longitud	Posición	Detalle
4	1	4 Código BCR de la Institución que reporta
4	5	8 Normativa (0046)
2	9	10 Número del reporte (03)
6	11	16 Fecha del Reporte (AAAAMM)

CABECERA DEL ARCHIVO

Longitud	Posición	Detalle
4	1	4 Código BCR de la Institución que reporta
4	5	8 Normativa (0046)
2	9	10 Número del reporte (03)
6	11	16 Fecha del Reporte (AAAAMM)
50	17	66 Funcionario responsable ^{1/} .

DATA

Longitud	Posición	Detalle
2	1	2 Concepto de Cobro
3	3	5 Canal
2	6	7 Comisión BCR
2	8	9 Cliente que asume la comisión ^{2/} .
6	10	15 Tarifa en Moneda Nacional ^{3/4/} .
6	16	21 Tarifa en Moneda Extranjera ^{3/4/} .
200	22	221 Observaciones ^{1/5/} .

Reporte 03

Concepto de

Cobro ^{6/}.

Descripción

- 81 Como entidad que origina la operación
- 82 Como entidad que recibe la operación ^{7/}.

Canal

Descripción

- 031 Ventanilla Operativa
- 032 Cajero Automático
- 033 Cajero Monedero
- 034 Cajero Multifuncional
- 035 Cajero Corresponsal
- 036 Terminal de Punto de Venta
- 037 Internet del Comercio ^{8/}.
- 038 Internet de la Página de Transacciones en Línea de la Entidad del Sistema Financiero
- 039 Software Corporativo ^{9/}.
- 040 Software de Clientes ^{10/}.
- 041 Banca por Teléfono
- 042 Banca Móvil (celular)
- 043 Instrucción Directa del Cliente por Carta o Fax
- 044 Otro ^{11/}.
- 045 Ninguno

Comisión BCR

Descripción

- 71 Comisión BCR antes de las 15:00 horas
- 72 Comisión BCR después de las 15:00 horas

Cliente que

asume la
comisión

Descripción

- 11 Origen
- 12 Destino

* En caso de no ser aplicable no se debe reportar el registro.

1/. Los caracteres alfanuméricos deben anotarse a la izquierda del campo y completar con espacios en blanco los caracteres restantes.

2/. Especificar si el cliente que paga la comisión es de la empresa que originó la transacción o de la empresa que recibe los fondos.

3/. Los primeros 4 caracteres corresponden a números enteros y los 2 últimos a decimales. La parte entera deberá registrarse al lado derecho completando con ceros a la izquierda, y la parte decimal deberá registrarse seguida al número entero.

4/. Las comisiones se deben reportar en la moneda en la cual se efectúa la operación. En caso fuera necesario realizar conversiones se debe usar el Tipo de Cambio compra promedio ponderado publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP del último día útil del mes.

5/. Si hubiera comisiones diferenciadas por montos transferidos, cobros adicionales y/o variantes, indicarlás en las Observaciones.

6/. La comisión origen es aquella que la empresa financiera que presta el servicio de pago aplica a sus clientes y la comisión destino es la que aplica la empresa financiera cuando recibe los fondos.

7/. No aplica la distinción por canal, colocar el Canal Ninguno en los espacios correspondientes.

8/. Tienda virtual o plataforma del comercio y/o entidad no financiera (por ejemplo SUNAT) que disponga de un medio para realizar pagos (por ejemplo con tarjetas) sin necesidad de ingresar al Portal de Internet de la Entidad del Sistema Financiero.

9/. Software transaccional que la Entidad del Sistema Financiero brinda a sus clientes corporativos para que éstos directamente puedan efectuar sus transacciones de pago y/o consultas de operaciones.

10/. Software desarrollado por el cliente para conectarse a los servicios que le ofrece la Entidad del Sistema Financiero, tales como SIAF-MEF.

11/. Si se ofrece un canal distinto a los mencionados, reportarlo en Otros y especificar en las Observaciones.

D. FORMATO REPORTE 04: COMISIONES POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO CCE(*)

NOMBRE DEL ARCHIVO

Longitud	Posición	Detalle
4	1	4 Código BCR de la Institución que reporta
4	5	8 Normativa (0046)
2	9	10 Número del reporte (04)
6	11	16 Fecha del Reporte (AAAAMM)

CABECERA DEL ARCHIVO

Longitud	Posición	Detalle
4	1	4 Código BCR de la Institución que reporta
4	5	8 Normativa (0046)
2	9	10 Número del reporte (04)
6	11	16 Fecha del Reporte (AAAAMM)
50	17	66 Funcionario responsable ^{1/}

DATA

Longitud	Posición	Detalle
2	1	2 Tipo de Cliente
2	3	4 Concepto de Cobro
8	5	12 Código de Operación
2	13	14 Moneda ^{2/}
2	15	16 Plaza
2	17	18 Cliente que asume la Comisión ^{3/}
8	19	26 Comisión fija Canal Ventanilla ^{4/}
6	27	32 Tasa Canal Ventanilla ^{5/}
8	33	40 Min Canal Ventanilla ^{5/}
8	41	48 Max Canal Ventanilla ^{5/}
8	49	56 Comisión fija Canal Cajero Automático ^{4/}
6	57	62 Tasa Canal Cajero Automático ^{5/}
8	63	70 Min Canal Cajero Automático ^{5/}
8	71	78 Max Canal Cajero Automático ^{5/}
8	79	86 Comisión fija Canal Internet ^{4/}
6	87	92 Tasa Canal Internet ^{5/}
8	93	100 Min Canal Internet ^{5/}
8	101	108 Max Canal Internet ^{5/}
8	109	116 Comisión fija Canal Otros ^{4/}
6	117	122 Tasa canal Otros ^{5/}
8	123	130 Min canal Otros ^{5/}
8	131	138 Max canal Otros ^{5/}
200	139	338 Observaciones ^{1/ 6/}

Reporte 04

Tipo de Cliente Descripción

- 17 Persona Natural
- 18 Persona Jurídica

Concepto de

Cobro Descripción

- 81 Como entidad que origina la operación
- 82 Como entidad que recibe la operación^{7/}

Código de

Operación Descripción

- 22111111 Transferencias Ordinarias
- 22151111 Pago de Tarjetas de Crédito
- 23121111 Pago de Haberes^{8/}
- 23131111 Pago a Proveedores^{8/}
- 23141111 Pago CTS^{8/}

<u>Moneda</u>	<u>Descripción</u>
	01 Moneda Nacional
	02 Moneda Extranjera

<u>Plaza</u>	<u>Descripción</u>
	51 Misma Plaza (Dentro de la misma jurisdicción)
	52 Otra Plaza (Fuera de la Jurisdicción)
	53 Plaza Exclusiva (En lugares en donde se cuente con una sola entidad)

<u>Cliente que asume la comisión</u>	<u>Descripción</u>
	11 Origen
	12 Destino

* En caso de no ser aplicable no se debe reportar.

1/. Los caracteres alfanuméricos deben anotarse a la izquierda del campo y completar con espacios en blanco los caracteres restantes.

2/. Las comisiones se deben reportar en la moneda en la cual se efectúa la operación. En caso fuera necesario realizar conversiones se debe usar el Tipo de Cambio compra promedio ponderado publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP del último día útil del mes.

3/. Especificar si el cliente que paga la comisión es el usuario que originó la transacción o el usuario que recibe los fondos.

4/. Si no se contase con comisión fija, completar con ceros. Los 5 primeros caracteres corresponden a cifras enteras y los 3 últimos a decimales. La parte entera deberá registrarse al lado derecho completando con ceros a la izquierda, y la parte decimal deberá registrarse seguida al número entero.

5/. Si se cuenta con una comisión que depende del monto a transferir y para la que se define un rango - mínimo y máximo - de aplicación, se deberá llenar la información en estos espacios (caracteres), para lo que se debe considerar:

- La tasa corresponde a un porcentaje, los 3 primeros caracteres corresponden a cifras enteras y los 3 últimos a decimales.

- En el caso del monto mínimo y máximo, los 5 primeros caracteres corresponden a cifras enteras y los 3 últimos a decimales.

En ambos casos, la parte entera deberá registrarse al lado derecho completando con ceros a la izquierda, y la parte decimal deberá registrarse seguida al número entero.

6/. Si hubiera comisiones diferenciadas indicarlo en las Observaciones. Asimismo, de existir un canal distinto a los mencionados, reportar las comisiones en el rubro Otros e indicarlo en las Observaciones.

7/. Corresponde a la tarifa que la entidad cobra por la recepción de fondos provenientes de otra entidad a través de una transferencia CCE.

8/. Sólo aplica para persona jurídica.